

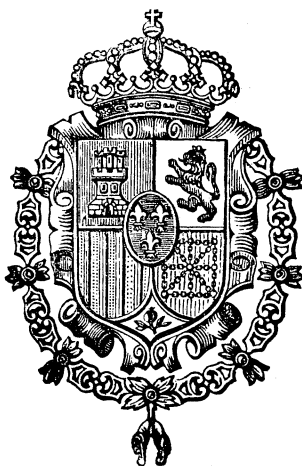
PUNTOS DE SUSCRICION

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, presentándose por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los suscritores y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, desde á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

H. Sr.: Vista la instancia de la Compañía minera de Sotanos, Santander, en solicitud de que se habilite el muelle de la Tejilla para la importación de carbones minerales y descarga de los conducidos por cabotaje.

Resultando que el referido muelle, habilitado en la actualidad para el embarque de mineral de hierro, reúne condiciones para la entrada y descarga de buques de alto porte, que no tiene el puerto de Castro-Urdiales:

Considerando que los informes emitidos por la Delegación de Hacienda, Administración principal de Aduanas, Comandancia de Carabineros, Autoridad de Marina, Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos y Consejo de Agricultura, Industria y Comercio son favorables á la pretensión:

Considerando que sin perjuicio para los intereses del Estado pueden beneficiarse los de la Empresa recurrente, porque los empleados de la Aduana de Castro-Urdiales y las fuerzas del Resguardo afectas á la misma pueden intervenir y vigilar las operaciones con la asiduidad y exactitud necesarias:

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se habilite el muelle de la Tejilla en la ensenada de su nombre, Castro-Urdiales, para descarga y despacho de carbones extranjeros y del Reino con la intervención de los empleados de esta Aduana y bajo la vigilancia de las fuerzas del Resguardo dependientes de la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1896.

N. REVERTER

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 214.—4 DE NOVIEMBRE DE 1896

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Colombia inglesa.

Roca al W. de la isla Sidney (costa E. de Vancouver).

(Notice to Mariners, núm. 42. Ottawa, 1896.)

Núm. 1.507, 1896.—El Comandante del buque de guerra *Quadra*, ha reconocido la existencia de una roca no señalada en las cartas, cubierta con 6^m de agua y rodeada de grandes sondas, á un cable al W. del espigón S. de Sidney, á 13,5 cables al S. 5° E. de la valiza del espigón N. de Sidney y á 16,5 cables al N. 57° E. de la orilla N. de la isla James.

Situación aproximada: 48° 38' N. por 117° 7' 40" W.

Carta núm. 709 de la sección VI.

Alaska.

No existencia de un islote á la entrada E. del Peril Strait.

(Notice to Mariners, núm. 39/866. Washington, 1896.)

Núm. 1.509, 1896.—Según participa el Comandante del buque de guerra de los Estados Unidos *Pinta*, no existe la pequeña isla que figura en las cartas al SW. de la roca Mac Clellan, delante del puerto de Lindenberg.

Situación que se suponía á la isla: 57° 27' 30" N. por 126° 31' 48" W.

Carta núm. 470 de la sección I.

Cambio de nombre á dos puntas de la bahía Rudyerd, canal Behm.

(Notice to Mariners, núm. 39/967. Washington, 1896.)

Núm. 1.509, 1896.—La punta New Edystone, punta S. de la bahía Rudyerd, ha tomado el nombre de Punta *Luisa*.

La punta N. de la entrada de la misma bahía, se llamará en adelante Punta *Eva*, en vez de punta Slide.

Carta núm. 470 de la sección I.

Roca en el canal del W. del Sound de Sitka.

(Notice to Mariners, núm. 39/865. Washington, 1896.)

Núm. 1.510, 1896.—El Comandante del buque hidrográfico de los Estados Unidos *Patterson*, ha determinado la situación de una roca que existe al NE. de las islas Apple, en el Canal del W. del Sound de Sitka; esta roca, cubierta con 2^m,7 de agua, está á 1 1/8 milla al N. 63° W. de la valiza de la roca del canal.

Situación aproximada: 57° 4' N. por 129° 11' W.

Carta núm. 470 de la sección I.

MAR DE CHINA

China (Yang-Tse-Kiang).

Reemplazo del faro flotante del banco Tung-Sha.

(Notice to Mariners, núm. 303. Shanghai, 1896.)

Núm. 1.511, 1896.—El faro flotante *Tung-Sha* ha sido reemplazado por el faro flotante *Newchwang*, que tiene una luz con destello blanco cada 30 segundos.

La luz está elevada 10^m,5 sobre el nivel del mar y tiene 11 millas de alcance en tiempo claro.

El faro flotante está pintado de rojo y tiene en ambos costados la palabra *Newchwang* con letras blancas, tiene tres paños, y en el mayor una bo'a negra.

En tiempos de niebla una corneta, de vapor, emite sonidos con intervalos de 10 segundos.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 18.

Archipiélago Miya-Ko-Shima (Meiaco Sima).

Arrecife supuesto al ENE. de Minna Shima (isla Mitsuna).

(Notice to Mariners, núm. 811. Tokio, 1896.)

Núm. 1.512, 1896.—El Capitán del vapor japonés *Rynsei Maru* participa haber visto en Junio de 1896, un arrecife con rompientes á unas 3 millas al N. 60° E. de Minna Shima (Mitsuna).

Carta núm. 479 de la sección V.

MAR DEL JAPÓN

Islas del Japón.—Canal Bungo.

Bajo á la entrada de la bahía Uwajima.

(Notice to Mariners, núm. 840. Tokio, 1896.)

Núm. 1.513, 1896.—Según participa el Teniente Takanose, de la Marina japonesa, á la entrada de la bahía Uwajima existe un bajo cubierto con 2^m,7 de agua en bajamar viva, á 1,5 cable al S. 61° W. de la cima de Kojima (islote situado delante de Ora Saki) y al N. 12° W. del extremo W. de Takashima.

Situación aproximada: 33° 15' 10" N. por 138° 41' E.

Carta núm. 617 A de la sección VI.

Yezo.

Roca en la rada de Atsuta.

(Notice to Mariners, núm. 807. Tokio, 1896.)

Núm. 1.514, 1896.—El Comandante del vapor japonés *Soya Maru*, participa que su buque tocó, en Julio de 1896, en una pequeña meseta situada en la rada de Atsuta, á 9 millas al N. del río Ishikari. Esta meseta, que tenía la apariencia de una aguja de roca, está cubierta con 4^m,5 de agua y rodeada de sondas de 7 á 9^m. Está 1 1/4 milla de la costa al S. 22° E. de Aikappu Misaki (cabo Buyimawas) y al N. 61° del cabo Hiroyama (cabo Taka Shima).

Situación aproximada: 43° 24' N. por 147° 38' E.

Como estos parajes no están bien explorados, se debe navegar por ellos con precaución.

Carta núm. 466 de la sección I.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Australia.

Luz en proyecto en el río de Puerto Adelaida (Golfo de San Vicente).

(Notice to Mariners, núm. 569. London, 1896.)

Núm. 1.515, 1896.—Según participa el Gobierno de la Australia del S., se construye en el río de Puerto Adelaida, una nueva valiza á la entrada del canal, á 180^m al N. 50° E. de la valiza núm. 10.

Mientras duren los trabajos se amarrará al lado de la construcción una embarcación con una luz blanca. Cuando esté concluida la nueva valiza se encenderá en ella una luz blanca y se apagará la de la valiza núm. 10.

Situación aproximada: 34° 46' 40" S. por 144° 42' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 52.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 5 de Noviembre de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Joaquín Ramos	1	»	»	Párvulo	Viruela confluyente	Labrador, 4.
Manuel Moreno	»	10	»	Idem	Meningitis aguda	Ferraz, 21.
Manuel Vispo	1	»	»	Idem	Viruela confluyente	Ardemáns, 2.
Andrés García	»	»	17	Idem	Enterocolitis	Inclusa.
José María Escribese	»	6	»	Idem	Idem	Idem.
Francisco Navarro	60	»	»	Viudo	Hemorragia cerebral	Zurita, 5.
Manuel Peso	55	»	»	Casado	Fiebre tifoidea	Chamartín, 8 y 10.
Antonio Díaz	66	»	»	Viudo	Cirrosis hepática	Hospital Provincial.
Gregorio Conde	60	»	»	Idem	Enterocolitis	Idem.
Javier de Muguero	55	»	»	Casado	Diabetes sacarina	Flora, 3.
José Rubio	43	»	»	Idem	Broncopneumonía	Mesón de Paños, 5.
Julían Leal	9	»	»	Soltero	Lesión cardíaca	Tribulete, 15.
Eduardo Alegre	2	»	»	Párvulo	Viruela confluyente	Cebada, 5.
Jesús Fernández	3	»	»	Idem	Fiebre tifoidea	Paseo de Areneros, 42.
Raimundo Iñiguez	16	»	»	Soltero	Viruela confluyente	Hospital de San Juan de Dios.
Angel Gutiérrez	46	»	»	Casado	Insuficiencia aórtica	Huerta del Bayo, 5.
Felipe Jiménez	3	»	»	Párvulo	Escarlatina	Acuerdo, 10.
Enrique Rog	29	»	»	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Callejón de Leganitos, 1.
Julio Muñoz	3	»	»	Párvulo	Viruela confluyente	Minas, 26.
Anacleto Sanabria	52	»	»	Casado	Meningitis	Fernando el Católico, 5.
Francisco García	39	»	»	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Almirante, 25.
Eugenio Martínez	»	2	»	Parvulo	Asistolia	Arroyo Abroñigal (posesión de D. León).
Antonio Lizcano	46	»	»	Casado	Pulmonía	Escalinata, 6.
Antonio de Acuña	49	»	»	Idem	Broncopneumonía	Hortaleza, 71.
José Monzo	1	»	»	Párvulo	Meningitis tuberculosa	Luciente, 6.
Mariano Carazo	»	8	»	Idem	Viruela confluyente	Atocha, 116.
Urbano García	»	4	»	Idem	Meningitis	Bravo Murillo, 119.
Leoncio Carrion	»	10	»	Idem	Bronquitis aguda	Azcona, 5.
Gumersindo Muñoz	»	10	»	Idem	Viruela	Sebastián Herrera, 7.
Gregorio Nistal	20	»	»	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Hospital Provincial.
Pedro Castro	58	»	»	Viudo	Broncopneumonía	Idem.
Manuel Ramírez	63	»	»	Casado	Derrame seroso cerebral	Idem.
Manuel Rodríguez	50	»	»	Idem	Endocarditis crónica	Idem.
Feto masculino	»	»	»	»	»	Santa María de la Cabeza, 16.
Idem	»	»	»	»	»	Paseo de las Acacias, 7.
Idem	»	»	»	»	»	Amparo, 90.
Idem	»	»	»	»	»	Inclusa.
Doña Catalina Vega	85	»	»	Viuda	Enfisea pulmonar	Hospital Provincial.
Narcisca Ceria	30	»	»	Soltera	Broncopneumonía	Idem.
Ramona Rubio	42	»	»	Casada	Tuberculosis pulmonar	Idem.
Josefa García	23	»	»	Soltera	Viruela confluyente	Idem.
Encarnación Iniesta	24	»	»	Casada	Septicemia puerperal	San Ildefonso, 4.
María Jeaus	27	»	»	Idem	Peritonitis	Cisne, 21.
Luisa Pérez	19	»	»	Soltera	Colapso cardíaco	Atocha, 43.
Rosario Polo	9	»	»	Adulto	Tuberculosis pulmonar	Amparo, 59.
Victoria Núñez	84	»	»	Viuda	Senectud	Abades, 24 y 26.
Inés Cebrián	72	»	»	Idem	Derrame seroso cerebral	Jacometrezo, 1.
Cira Luján	4	»	»	Párvulo	Viruela	Carnero, 15.
Ruperta García	»	4	»	Idem	Viruela confluyente	Humilladero, 7.
Paula Martínez	3	»	»	Idem	Laringitis	Martínez Izquierdo, 5.
Mercedes Delgado	»	»	15	Idem	Pulmonía	Zorr Ila, 29.
María P. Vázquez	»	9	»	Idem	Nefritis	Barco, 31.
Margarita Bruceau	2	»	»	Idem	Viruela confluyente	Paseo de las Delicias, 12.
Marina Agulló	»	6	»	Idem	Broncopneumonía	Idem, 7.
Amalia Pellicer	»	2	»	Idem	Viruela confluyente	Hortaleza, 122.
Juana Rodrigo	1	»	»	Idem	Viruela	Ticiano, 5.
Carlota Suárez	22	»	»	Soltera	Viruela confluyente	Hospital de San Juan de Dios.
Inés García	55	»	»	Viuda	Cáncer	Palos de Moguer, 9.
Juana Rodríguez	7	»	»	Adulto	Viruela	Zarz 1, 10.
Petra Collado	70	»	»	Viuda	Meningitis	Ronda de Segovia, 21.
Ramona Rodríguez	6	»	»	Párvulo	Idem	Santa Engracia, 43.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Doña Bárbara de Braganza, 5.
Idem	»	»	»	»	»	Villalar, 7.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	TOTAL PARCIAL	Paludismo	Actinomicosis	Palagra	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó Gripe	Puerperales	Difteria	Coguelucho	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera	Fiebre amarilla		Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cáncer	El el clausuro mater- no	Accidentes de la den- tición	Ciruelatorio	Respiratorio	Digestivo	Genito-urina- rio	Locomotor	Cerebro-espi- nal	Otras generales
Varones	7	»	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	14	»	4	»	4	5	4	»	»	5	1	23	37
Hembras	8	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	11	1	2	»	1	5	1	1	»	3	1	15	26
TOTALES	15	»	»	»	1	»	2	»	1	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	25	1	6	»	5	10	5	1	»	8	2	38	63

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º		2.º		3.º		4.º		5.º		6.º		7.º		8.º		9.º		10.º		DEPÓSITO		TOTAL				
PALACIO		UNIVERSIDAD		CENTRO		HOSPICIO		BUENA VISTA		CONGRESO		HOSPITAL		INCLUSA		LATINA		AUDIENCIA		judicial.		GENERAL				
Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...			
2	2	1	4	1	1	3	2	1	1	3	3	4	6	10	7	7	14	8	5	13	»	»	»	27	32	59

Madrid 7 de Noviembre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del anterior, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Diciembre, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Valencia de Don Juan a la estación de Santas Martas (León), por su presupuesto de contrata de 143.865'41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 14 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Noviembre de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Valencia de Don Juan a la estación de Santas Martas (León), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Burgo de Osma á San Leonardo, provincia de Soria, por su presupuesto de contrata de 265.565'38 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 14 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Octubre de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Burgo de Osma á San Leonardo en la provincia de Soria, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Aguas.

Vista una instancia de D. Arturo A. Doorly solicitando autorización para construir un desagüe por medio de tuberías de hierro que atraviesen la carretera de Las Palmas al puerto de La Luz; de acuerdo con los informes del Gobernador é Ingeniero Jefe de Canarias, y conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se entiende á título precario, de suerte que si en cualquier tiempo el Ingeniero encargado de la carretera creyese que la tubería ocasiona algún perjuicio á la vía ó al tránsito, queda obligado el concesionario á reponer las cosas á su primitivo estado sin derecho á reclamación alguna.

2.ª El túnel tendrá las dimensiones que sean estrictamente indispensables para que pueda trabajarse en él.

3.ª Después de colocada la tubería se rellenará el túnel á entera satisfacción del personal encargado de inspeccionar los trabajos.

4.ª Las obras serán inspeccionadas por el personal facultativo encargado de la conservación de la carretera, sujetándose el concesionario á todas las disposiciones que por aquél se dicten y adoptando cuantas precauciones el mismo le señale, siendo de cuenta de dicho concesionario todos los gastos que este servicio pueda ocasionar.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo participo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y publicación en el *Boletín oficial*. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1896.—El Director general, Ordóñez.—Sr. Gobernador de Canarias.

Vista una instancia del Presidente de la Sociedad del canal de riego Aguas de Hernández solicitando autorización para construir una tajea que atraviese la carretera de primer orden de Albacete á Cartagena, con objeto de conducir aguas al pueblo de Hellín; de acuerdo con el informe del Ingeniero Jefe de la provincia, y conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con las siguientes condiciones:

1.ª La tajea que se construya será, como se solicita, del modelo núm. 4 de la colección oficial, teniendo sus cimientos un espesor de 0'60 metros en cada estribo, y profundidad, la que sea necesaria, según la naturaleza del terreno, y su construcción de mampostería hidráulica.

El alzado será: los frentes, de sillería labrada, y los estribos de la obra, de mampostería careada, siendo las losas de tapa de sillería desbastada.

2.ª El personal de Obras públicas encargado de la carretera examinará los materiales antes de su empleo, y podrá desecharlos total ó parcialmente si no los halla de buenas condiciones, así como vigilará también la construcción.

3.ª La obra se construirá en dos mitades del semiancho de la carretera, para que el tránsito no quede nunca interrumpido mientras se construye la obra.

El concesionario establecerá vallas á uno y otro lado del semiancho libre para la circulación, que impida todo accidente, y tendrá alumbrado y vigilado durante la noche el lugar de la obra mientras dure.

4.ª El plazo para empezar la obra será de un mes, á partir de la fecha en que sea notificada la autorización.

5.ª El plazo para la ejecución será de veinte días, desde el en que dé principio á la apertura de cimientos.

Cinco días antes de empezar anunciará al Sr. Ingeniero Jefe de la provincia el principio de las obras.

6.ª Antes de dar principio á la obra, el concesionario constituirá en debida forma, á disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, la fianza de *doscientas* pesetas para responder del cumplimiento de estas condiciones; además depositará con la misma anticipación *cien* pesetas en poder del pagador de Obras públicas de la provincia, para los gastos del personal en la inspección y vigilancia de la obra, de los cuales se le dará cuenta detallada cuando aquélla sea recibida.

7.ª Si el concesionario no hiciere la obra en los plazos señalados, ó si desatiende las prevenciones que le haga por escrito y de oficio el personal encargado de la inspección de la obra, encaminadas al cumplimiento de las demás condiciones, procederá á declarar caducada la concesión.

Como consecuencia de esta declaración se procederá á terminar la obra ó dejar la carretera en el ser y estado que estaba antes, cuyas obras se ejecutarán con la fianza depositada en poder del Sr. Gobernador.

8.ª La obra ejecutada quedará después de construída como parte integrante de la carretera, y, por lo tanto, de propiedad del Estado, sin que el concesionario tenga más derecho sobre ella que el paso de las aguas de su propiedad.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo participo

á V. S. para su conocimiento, el del interesado y publicación en el *Boletín oficial*. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1896.—El Director general, Ordóñez.—Sr. Gobernador de Albacete.

Vista una instancia de D. Lorenzo Vilagelín solicitando autorización para establecer una tubería de conducción de aguas potables en el subsuelo de la carretera de Barcelona á Rivas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con los informes del Gobernador é Ingeniero Jefe de Barcelona, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con la condición de que la tubería se coloque cuando menos á un metro de profundidad, y que durante su instalación se observen las reglas y cumplan las condiciones que dicte é imponga el personal afecto al servicio de conservación de la carretera, para evitar perjuicios á la misma y molestias al tránsito público.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo participo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y publicación en el *Boletín oficial*. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1896.—El Director general, Ordóñez.—Sr. Gobernador de Barcelona.

Puertos.

De conformidad con la conclusión primera del dictamen de la Sección cuarta de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos y lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á D. Francisco Cervantes Martínez para construir en la zona marítima terrestre de la playa de la villa de Garrucha, de esa provincia, la caseta ó almacén que tiene solicitada, en el cual podrá guardar los enseres y efectos pertenecientes á las embarcaciones que para la carga y descarga de los buques surtos en dicha playa posee el peticionario, entendiéndose esta autorización otorgada con sujeción á las siguientes cláusulas:

a) La caseta almacén se situará en el emplazamiento fijado en el plano que ha servido de base al expediente, cuyo documento, firmado por D. Andrés Mendieta, lleva la fecha de 31 de Marzo de 1895; ocupará una extensión superficial de 612 metros cuadrados, y no podrá exceder la altura del edificio de cinco metros.

b) El Ingeniero Jefe de la provincia practicará el deslinde y replanteo del terreno que se concede, extendiendo el acta correspondiente, á la que irá unido un plano acotado, en que se represente dicho terreno, referido á puntos fijos y bien determinados. De estos documentos se redactarán tres ejemplares, de los cuales uno se remitirá á la Dirección general de Obras públicas para su aprobación, otro se entregará al concesionario, después de obtenida aquélla, y el tercero se archivará en la oficina de Obras públicas de la provincia.

c) Las obras se empezarán en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de la publicación de esta concesión en la GACETA DE MADRID, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados desde la misma fecha.

d) El concesionario consignará en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal de Almería, la cantidad de 200 pesetas en garantía del cumplimiento de las cláusulas de la concesión, cantidad que no le será devuelta hasta que terminadas las obras, reciba la aprobación superior en el acta correspondiente. El depósito de esta fianza se acreditará presentando al Ingeniero Jefe el resguardo correspondiente antes de dar principio á las obras.

e) Terminadas éstas se practicará un detenido reconocimiento de todas ellas, levantándose acta del resultado, en la que se haga constar que se han cumplido las condiciones con sujeción á las que se otorga la concesión. De este documento se redactarán tres ejemplares, á los cuales se dará la misma distribución indicada para el acta y plano de replanteo.

f) Todos los gastos que se ocasionen con las operaciones del deslinde y replanteo, reconocimiento final de las obras é inspección de las mismas, serán de cuenta del concesionario.

g) Al edificio no se le podrá dar otro destino diferente del consignado al hacerse la concesión, sin que antes se solicite y obtenga de la Superioridad la aprobación del cambio de destino solicitado.

h) Esta concesión se otorga sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con obligación de dejar siempre expedita la vía general de vigilancia litoral á que se refiere el art. 10 de la vigente ley de Puertos, y con sujeción al art. 50 de la misma, entendiéndose que si el Estado necesitase en algún tiempo ocupar el terreno concedido para obras de utilidad general, el concesionario sólo tendrá derecho á retirar y aprovechar los materiales del edificio, sin ninguna otra indemnización.

i) La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de las anteriores cláusulas será motivo bastante para la declaración de caducidad de esta concesión, siguiéndose para esta declaración trámites análogos á los indicados en el art. 29 del reglamento para la ejecución de la ley general de Obras públicas, y siendo sus consecuencias las prevenidas en los artículos 69 y siguientes de esta ley y los 30 y 31 del citado reglamento.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Almería.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisión general permanente de Exposiciones.

En la GACETA DE MADRID del 4 de Septiembre último se publicó por esta Comisión un extracto del reglamento por el cual se ha de regir la Exposición internacional de Bruselas, cuya inauguración está señalada para el 24 de Abril del próximo año de 1897.

En el indicado reglamento se advierte que se concederán premios en metálico a los autores de las obras, productos ó trabajos de reconocido mérito, cuya presentación tenga lugar con arreglo al programa de los respectivos problemas, cuestiones ó temas.

De conformidad con esta disposición, la Comisión general del certamen ha publicado, en 4 de Octubre último, una circular invitando á todas las personas, sin distinción de nacionalidad, que quieran optar á los premios correspondientes, para que formalicen las oportunas peticiones y la presentación de los trabajos ó objetos propios de los mismos antes del 1.º de Abril del año próximo venidero.

El programa detallado de los temas, asuntos ó objetos á que se refiere el concurso es muy extenso y está dividido en dos clases: *desiderata* y *questions de concours*. La primera se entiende en el concepto de determinar un progreso nuevo, real y considerable sobre los puntos indicados en el programa, y la segunda se contrae principalmente á las modificaciones introducidas en sentido de mayor perfección en la fabricación ó preparación de los objetos respectivos.

El número de temas, asuntos ó objetos sobre los que ha de versar el concurso y el de los premios en metálico, distribuidos entre las diferentes secciones que comprende la clasificación general adoptada para la Exposición, es como sigue:

SECCIONES	PRIMERA CLASE (Desiderata)		SEGUNDA CLASE (Concours.)	
	Temas, asuntos ó objetos	Premios Francos	Temas, asuntos ó objetos	Premios Francos
1.ª Bellas Artes.....	»	»	1	10.000
2.ª Economía social.....	38	23.200	37	9.800
3.ª Higiene.—Artes médicas y farmacéuticas.....	21	11.300	14	13.700
4.ª Salvamento.....	21	9.650	22	7.000
5.ª Artes industriales, decorativas y liberales.....	38	17.750	17	9.750
5.ª (bis). Ciencias.....	20	13.000	19	7.000
6.ª Alumbrado, calefacción, ventilación y sus aplicaciones.....	11	7.000	7	5.500
7.ª A.—Electricidad.....	18	10.000	6	3.000
B.—Tracción.....	9	10.000	4	5.000
8.ª Arte militar.....	12	10.000	6	6.000
9.ª Fabricaciones industriales.—Material, procedimientos y productos.....	56	56.425	50	23.700
10.ª Material para el Sport.....	16	6.500	5	4.400
11.ª Ejercicios y juegos populares (1).....	»	»	»	»
12.ª Concursos temporales de agricultura y horticultura (1).....	»	»	»	»
13.ª Enseñanza práctica é instituciones económicas y trabajo manual de la mujer.....	3	2.000	»	»
14.ª Comercio y colonias.....	3	7.500	4	6.000

Se establece además un *Concurso especial*, con premio de 25.000 francos, que se adjudicará al autor de la solución que un Jurado especial considere más digno de entre todas las que respondan á los trabajos de las clases arriba indicadas.

(1) Este concurso se organizará durante el curso de la Exposición, publicándose oportunamente los programas respectivos.

Las personas que así lo deseen pueden consultar en las oficinas de esta Comisión el único ejemplar detallado del concurso que posee, así como el formulario para pedir la correspondiente participación en aquel acto.

Por su parte, el Sr. Comisario general de la Exposición facilitará dicha publicación á los que la soliciten, debiéndose dirigir la correspondencia, en este caso, con la dirección siguiente:

Monsieur le Commissaire general du Gouvernement, 40, rue de la Pepiniere á BRUXELLES.

Madrid 7 de Noviembre de 1896.—El Presidente, el Marqués de Alcañices.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Irún.—Ana Lleras Nicolau. Príncipe, 27, izquierda.
- Gibraltar.—Mariátegui, Capellanes, 3, Madrid.
- Ariza (Férrea).—Aurelio González, Carmen, 39.
- León.—Petra Travieso, Puencarral, 13 y 15.
- Albox.—Francisco Pueblas, sin señas.
- Logroño.—Serapio Urriaga, Paseo de Areneros, 9.
- Cangas de Tineo.—Manuel Alvarez, Ave María, 1.
- Gión.—Florencio Irigoyen, Ministerio de Estado.
- Málaga.—Pedro Infante, Cuartel Docks.
- Alcalá de Henares.—Andrés Bernabé, Jesús y María, 40.
- Orense.—Francisco Ruiz Lozano, sin señas.
- Wien.—Villacampa, ídem.
- Segovia.—Higinio González, ídem.
- Vigo.—González Pérez, ídem.
- Túy.—Joigoni, Barquillo, 32.
- Vitoria.—Mateo Silvela, Prado, 12.

- San Roque.—Montero, Hotel Cádiz.
- Huesca.—Rafael Gutiérrez, Torrijos, 5, cuarto.
- Santander.—Vicente Antones, Alcalá, 45.
- Alicante.—Emilia Martín, sin señas.
- Mons.—Antonia Ferrer, lista Telégrafos.
- Trujillo.—Manuel Vázquez, ídem.
- Sevilla.—Amparo Jorge de Gómez, Reina, 4.
- Málaga.—Alfredo Bermúdez, Isabel Católica, 1.

ESTE

Guadalajara.—Ramón Fariña, Alfonso XII, 34, tercero.

NORTE

Aranjuez.—Vicenta Tasa, Santos, 1.
Humanes.—Felipe Parero, Ventosa, 2.
Madrid 8 de Noviembre de 1896.—El Jefe del Cierre, Francisco Morejón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.166	257	1.423	158.869
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11..	112	16	128	12.298
Idem 2.ª—Corredera baja, 57.....	129	11	140	12.871
Idem 3.ª—Infantas, 11.	160	23	183	16.936
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	134	10	144	13.249
TOTALES.....	1.701	317	2.018	214.223

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	226	264	490	305.980

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Manuel Caviggioli.—D. Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Leopoldo Travesedo y Casariego.—Conde de Lascoiti.—Marqués de Camarines.—Don Enrique Reñina.—Marqués de Goicoerrotea.—D. Luis Drumén.—D. Luis Alvarez Estrada.—D. Antonio Laa y Rute.

Madrid 8 de Noviembre de 1896.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

SAN SEBASTIÁN

La Audiencia provincial de San Sebastián. Por la presente cita, llama y emplaza á Adrián Jacobo y Pidoux Reuc, los que estuvieron domiciliados en esta ciudad, el primero en la villa Beatriz, y la segunda en Mira-Cruz, cerca del Clifre, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde que se publique este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Tribunal, para que se les entregue 11 pesetas y 14 céntimos al primero y una peseta 66 céntimos á la segunda; pues así está acordado en la causa contra Martín Echevarría, Francisco Marín y Antonio Fernández, por hurto.

Dada en San Sebastián á 23 de Octubre de 1896.—El Presidente Joaquín Castro.—Por mandato de S. S., Andrés Pérez Nisarre. J—7289

Juzgados militares.

ESTEPEONA

D. Manuel López Fernández, Alférez de fragata graduado, Juez instructor de la causa que instruyo de este año por haber arrojado al mar en la playa de este distrito en la mañana del 8 del actual y sitio de Martajina dos bultos de á dos latas, al parecer de tabaco de contrabando.

Hago saber que en dicha causa he acordado la comparecencia de los individuos que intentaron efectuar un alijo por el mencionado sitio, acusados del delito de contrabando, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo á los referidos individuos á fin de que en el término de un mes se presenten en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de los individuos expresados procedan á su detención, ordenando sean conducidos con custodia á mi disposición.

Estepona 10 de Octubre de 1896.—Manuel López Fernández.—Por su mandato, José Martínez Contreras. 3120—M

D. Manuel López Fernández, Alférez de fragata graduado, Ayudante militar de Marina del distrito de Estepona y Juez instructor de la sumaria de este año que instruyo por extracción del mar por una auxiliar de la escampavía *Intrepida* de 10 latas, al parecer de tabaco; frente al sitio denominado Padrón, en la mañana del 13 del actual.

Hago saber que en dicha causa he acordado la comparecencia de los individuos que arrojaron al mar con una embarcación descocida las expresadas latas, acusados del delito de contrabando, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo á los referidos individuos, á fin de que en el término de un mes se presenten en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de los individuos expresados procedan á su detención, ordenando sean conducidos con custodia á este Juzgado y á mi disposición.

Estepona 14 de Octubre de 1896.—Manuel López Fernández.—Por su mandato, José Martínez Contreras. 3121—M

FIGUERAS

D. Juan Sánchez Ucerín, segundo Teniente, Juez instructor del regimiento Infantería de Asia, núm. 55.

Habiéndose ausentado de esta plaza sin la debida autorización el soldado de la primera compañía del segundo batallón de este regimiento Martín Romada Cosmabella, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba naciente, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena, de diez y nueve años de edad, estatura un metro 790 milímetros, hijo de Antonio y de María, natural de Figueras, provincia de Gerona, á quien por orden superior le instruyo expediente;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en la guardia de prevención de este regimiento, en el castillo de San Fernando de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Figueras 9 de Octubre de 1896.—El Juez instructor, segundo Teniente, Juan Sánchez Ucerín. 3 2—M

D. Ramón Genescá Miguel, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 51, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza al lado de la segunda compañía del mismo batallón, Manuel Bosch Sureda, hijo de Gaspar y de Catalina, natural de Barcelona, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, de un metro 621 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial producción buena y sin ninguna seña particular, á quien de orden del Sr. Coronel de dicho Cuerpo estoy formando expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Manuel Bosch Sureda, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el castillo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención del citado Cuerpo en el mencionado castillo de esta ciudad de Figueras y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Gerona.

Dada en Figueras á 14 de Octubre de 1896.—Ramón Genescá. 3123—M

GERONA

D. Francisco Rubio Ortega, Comandante, Juez instructor de casas del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la tercera compañía del segundo batallón del mismo Juan Gispert Gasch, hijo de padre desconocido y de María, natural de Villamacolum, partido judicial de Figueras, provincia de Gerona, de veinte años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, barba escasa, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, señas particulares. una cicatriz bajo la oreja derecha, y su estatura un metro 666 milímetros, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento instruyo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Gispert Gasch, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen

activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Gerona 16 de Octubre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Rubio. 3127—M

D. Francisco Llavenera Rovira, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor en el expediente contra el recluta del reemplazo de 1894 Juan Bautista Baserba por la falta de concentración para su destino á Cuerpo de la Península.

Por la presente requisitoria y por primera y única vez cito, llamo y emplazo á Juan Bautista Baserba, natural de la villa de Darnius, vecindado en la misma, en esta provincia, hijo de Juan y de María, soltero, de veinticuatro años, seis meses de edad, y cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color moreno y con un metro 585 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en la zona de Gerona, núm. 24, sita en el cuartel de San Martín de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Bautista Baserba, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á la zona de reclutamiento, núm. 24, en el cuartel de San Martín de esta ciudad de Gerona, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 17 de Octubre de 1896.—Francisco Llavenera. 3128—M

D. Francisco Llavenera Rovira, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor en el expediente contra el recluta Baldomero Casadevall Vidal por la falta de concentración para su destino á Cuerpo de la Península.

Por la presente requisitoria, y por primera y única vez, cito, llamo y emplazo á Baldomero Casadevall Vidal, natural de la villa de Castellón de Ampurias, vecindado en la misma, en esta provincia, hijo de Pablo y de Rosa, soltero, de veintiún años y cinco meses, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, y con un metro 646 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento, número 24, sito en el cuartel de San Martín de esta ciudad de Gerona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Baldomero Casadevall Vidal, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades debidas á la zona de reclutamiento de Gerona, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 13 de Octubre de 1896.—Francisco Llavenera. 3125—M

D. Francisco Llavenera Rovira, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor en el expediente contra el recluta del reemplazo de 1894 Juan Carreras Cerviá, por la falta de concentración para su destino á Cuerpo de la Península.

Por la presente requisitoria, y por primera y única vez, cito, llamo y emplazo á Juan Carreras Cerviá, natural de Palamós, vecindado en la misma, en esta provincia, hijo de Francisco y de María, soltero, de veintiún años tres meses de edad y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano y con un metro 590 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la zona de reclutamiento, núm. 24, sita en el cuartel de San Martín de esta ciudad de Gerona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Carreras Cerviá, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á la zona de reclutamiento, núm. 24, en el cuartel de San Martín de esta ciudad de Gerona, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 14 de Octubre de 1896.—Francisco Llavenera. 3126—M

D. Francisco Rubio Ortega, Comandante, Juez instructor de causas del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53.

Habiéndose ausentado del pueblo de Oris, donde se encontraba con licencia temporal y dejado de incorporarse á este regimiento el soldado de la segunda compañía del segundo batallón del mismo, José Oriol Paré, hijo de Miguel y de Teresa, natural de Villalerta, provincia de Barcelona, vecindado en Gurb, Juzgado de primera instancia de Vich, de la misma provincia, de veinte años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos nublados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente buena, señas particulares ninguna, y su estatura un metro 665 milímetros, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento instruyo expediente por la falta grave de primera deserción:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto llamo cito y emplazo á José Oriol Paré, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de las provincias de Barcelona y Gerona*.

Gerona 18 de Octubre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Rubio. 3129—M

GRANADA

D. Victoriano Huertas Lozano, Comandante de la zona de Granada, núm. 34, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Celestino Ortega Linares, por falta de presentación para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado recluta, natural de Nechite (Granada), hijo de José María y de María, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas son las siguientes: su estatura un metro 545 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz grande, barba ninguna, boca regular, color rubio, frente pequeña, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la zona de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 5 de Octubre de 1896.—Victoriano Huertas. 3124—M

HOLGUÍN (CUBA)

D. José Gálvez Martínez, Comandante de Infantería, y Juez instructor de esta plaza.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado, cabo interno del regimiento Infantería de la Habana, núm. 66, Juan Moreno Ruiz, natural de Múnera, provincia de Alicante, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, oficio albañil, sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, estatura un metro 600 milímetros, y á quien estoy sumariando de orden superior por el delito de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Moreno, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación de la presente requisitoria, se presente en este Juzgado militar, sito calle Mercaderes, núm. 24, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan á esta plaza en calidad de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Holguín á 10 de Septiembre de 1896.—V.º B.º.—El Comandante, Juez instructor, Gálvez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Andrés Lucas. 3130—M

JÁTIVA

D. Mariano Barceló y Marzal, Capitán del regimiento Infantería reserva de Játiva, núm. 81, y Juez instructor del expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército se instruye contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Manuel Pastor Ascat, por haber faltado á la concentración el día 21 de Septiembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Pastor Ascat, recluta, natural de Rubielos de Mora, provincia de Teruel, vecindado en Játiva, provincia de Valencia, hijo de Manuel y de Victoria, soltero, de veintiún años de edad, de oficio se ignora, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, frente espaciosa, nariz regular boca regular, barba poca y de un metro 686 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial* de la provincia, comparezca en esta ciudad en el cuartel de Infantería, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército con motivo de haber faltado á la concentración el día 21 de Septiembre anterior para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Pastor Ascat, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Játiva á 13 de Octubre de 1896.—Mariano Barceló. 3131—M

D. José Piquer Perales, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Játiva, núm. 25, Juez instructor nombrado en el expediente instruido por la falta de concentración el día 1.º de Septiembre de 1896 al excedente de cupo del reemplazo de 1894 Vicente Llorca Ferrer.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Llorca Ferrer, natural de Cullera (de la provincia de Valencia), hijo de José y de Encarnación, soltero, de veintiún años de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente despejada, nariz regular, boca regular, barba poca, y de un metro 589 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de San Francisco de la ciudad de Játiva, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta región se le sigue con motivo de la falta de concentración para su destino á Cuerpo del día 1.º de Septiembre del presente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Vicente Llorca Ferrer; y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de San Francisco en la ciudad de Játiva y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Játiva á 14 de Octubre de 1896.—José Piquer. 3132—M

D. José Saura Sales, Capitán de la escala de reserva, destinado en comisión á la zona de reclutamiento de Játiva, número 25, Juez instructor nombrado en el expediente instruido por la falta de concentración el día 1.º de Septiembre de 1896 al excedente de cupo del reemplazo de 1894 Juan Plancha Canet.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Plancha Canet, natural de Simat, provincia de Valencia, hijo de José y de Rosa, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción clara, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de San Francisco de la ciudad de Játiva, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta región se le sigue con motivo de la falta de concentración para su destino á Cuerpo, del día 1.º de Septiembre del presente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Juan Plancha Canet, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de San Francisco de la ciudad de Játiva, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Játiva á 14 de Octubre de 1896.—José Saura. 3133—M

D. José Saura Sales, Capitán de la escala de reserva destinado en comisión á la zona de reclutamiento de Játiva, número 25, Juez instructor nombrado en el expediente instruido por la falta de concentración el día 1.º de Septiembre de 1896 al excedente de cupo del reemplazo de 1894 Agelino Boigues Plancha.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angelino Boigues Plancha, natural de Simat, de la provincia de Valencia, hijo de Liberato y de Leonarda, soltero, de veintiún años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente despejada, nariz regular, boca ídem, barba poca y de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de San Francisco de la ciudad de Játiva á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de esta región se le sigue con motivo de la falta de concentración para su destino á Cuerpo el día 1.º de Septiembre del presente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Angelino Boigues Plancha, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de San Francisco de la ciudad de Játiva á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Játiva á 15 de Octubre de 1896.—José Saura. 3134—M

D. Valeriano Martínez Benito, Capitán del regimiento Infantería reserva de Játiva, núm. 81, Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta excedente del reemplazo de 1893 Isidro Gómez Pérez, vecino de Ayora, de oficio labrador, estatura un metro 590 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta región estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito y emplazo á dicho Isidro Gómez Pérez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en Játiva, cuartel de Infantería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Játiva 20 de Octubre de 1896.—Valeriano Martínez. 3135—M

LEGANÉS

D. Francisco Cabezas Baños, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Canarias, número 42, y Juez instructor del expediente seguido de orden

del Sr. Coronel de este regimiento al soldado Francisco Medina Bueno por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Medina Bueno, soldado, natural de Alcántara, provincia de Cáceres, hijo de Anacleto y Vicenta, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color bueno, frente espaciosa, nariz regular, barba ninguna, boca regular, y de un metro 636 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del cantón de Leganés, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Medina Bueno, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del cantón de Leganés y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en el cantón de Leganés á 22 de Octubre de 1896.—Francisco Cabezas Baños. 3138—M

LERIDA

D. Tomás Arnáiz Ruiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Luis Vidal Simonet por no haber concurrido á la concentración para su destino al Ejército de Filipinas decretado para el 16 de Julio del corriente año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Guils, Ayuntamiento de Guils, partido de Seo de Urgel, de esta provincia, hijo de Fructuoso y de María, soltero, de veinte años y siete meses de edad, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en las oficinas de esta zona, para responder á los cargos que le resulten en el referido expediente que se le sigue por dicha falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, con arreglo á lo dispuesto en el art. 664 del Código de Justicia militar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, requiero y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del recluta mencionado Luis Vidal Simonet, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á disposición de este Juzgado.

Lérida 12 de Octubre de 1896.—Tomás Arnáiz. 3136—M

LORCA

D. Alberto Martínez Pife, Capitán de la zona de Lorca, número 48, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de esta zona José Rodríguez Tripliana, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Rodríguez Tripliana, recluta de esta zona y reemplazo de 1893, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Mazarrón, provincia de Murcia, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color triguño, frente regular, aire marcial, estatura un metro 672 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en el cuartel de Infantería de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y con las seguridades convenientes á mi disposición en el cuartel de Infantería de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lorca á 20 de Octubre de 1896.—Alberto Martínez. 3137—M

Juzgados de primera instancia.

ALMADÉN

D. Ramón Sergio Lozano y Ubeda, Juez de instrucción interino de este partido por traslación del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Carpena, que ha vivido en la calle de la Ruda, núm. 3, y cuya residencia actual se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye por sustracción de menores para el Ejército de Cuba; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almadén á 22 de Octubre de 1896.—Ramón Sergio Lozano.—Por su mandado, Rogelio Zamora. J—7232

BALAGUER

D. Tiburecio Pérez y Alvarez, Juez instructor de Balaguer y su partido.

Por el presente se cita y llama á José Torremorell Xurié y á las hermanas Rosa y Josefa Villalba y Marín, vecinos que fueron de Barcelona y Gracia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Barcelona, comparezcan ante este Juzgado de instrucción con el fin de prestar declaración en méritos del sumario que instruye sobre asesinato de Pantaleón Villalba y Jiménez, padre de las hermanas Rosa y Josefa Villalba, contra José Romá y Alé, alias Pascufi; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Balaguer 20 de Octubre de 1896.—Tiburecio Pérez.—Por disposición de S. S., Pedro María Montaña. J—7233

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta capital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa crimi-

nal que se instruye sobre hurto frustrado, se cita y llama á Antonio Prats y Biosca, cuyo actual paradero del mismo se ignora, y cuyas señas personales son: estatura alta, color del pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes y pardos, nariz regular, boca pequeña, sin bigote ni barba, color del rostro triguño, y fin de que dentro de seis días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, segundo, para la práctica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial dispongan la busca y captura de dicho sujeto, y caso de lograrla sea puesto en las cárceles nacionales á la disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 22 de Octubre de 1896.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de S. S., Jaime Rosel. J—7234

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Jaime Fuertes, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta ciudad para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: estatura baja, color rubio, usa bigote pequeño; viste pantalón de pana, americana y chaleco oscuros, gorra de lana con visera blanca y alpargatas negras, representando tener de veinte á veintidós años de edad, y es corredor de vinos.

Dada en Barcelona á 21 de Octubre de 1896.—Pablo Campos.—Por el Escribano Vintró, Francisco Antonio Fernández, Escribano. J—7235

CAMBADOS

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción de Cambados.

Hace público que por la presente, y término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á José Carreira Ruibó, de nacionalidad portuguesa, y cuyas demás circunstancias se expresarán á continuación, para que comparezca ante este Juzgado y haga las presentaciones periódicas, según se obligó como procesado en sumario sobre lesiones á José Riveiro Hermida la noche del 19 de Julio último; pues de no realizarlo así le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, se decretará la prisión provisional del mismo y será declarado rebelde, lo cual se acordó por resolución de esta fecha, dictada en el expresado sumario.

Dada en Cambados á 20 de Octubre de 1896.—Benigno Sánchez.—El Secretario, Joaquín Fole del Villar.

Circunstancias.

José Carreira Ruibó, de estatura regular, color bueno, ojos azules, pelo y bigote rubios; viste traje completo de corte usado y oscuro, zapatos bajos negros, y usa barba negra, es de estado casado, de treinta y cuatro años de edad, aserrador, hijo de Joaquín y Engracia, natural de Combrón, en Leiria (Portugal) y vecino de Bayón. J—7236

CARDENAS (CUBA)

En el juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado y por ante la Escribanía de D. Eugenio López, de la que estoy hecho cargo, sigue Doña Serafina Díaz Fernández, de este vecindario, contra los herederos de D. Gregorio Fraguagua y Erracuris, en cobro de 3.516 pesos en oro de servicios personales al Sr. Fraguagua, el Sr. Juez de primera instancia, por providencia de 30 de Junio último, ha dispuesto se confíe traslado de la demanda á los demandados, cuyos nombres y domicilio se ignoran, para que dentro del término de treinta días comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibidos que trascurrido el término sin verificarlo, les parará los perjuicios á que hubiese lugar en derecho. Y para que tenga efecto dicho emplazamiento libro la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Cardenas 8 de Julio de 1896.—Nicasio González. 485—P

CARTAGENA

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal, Letrado, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Miguel Martínez Martínez, Pascual Hernández, José García, alias Moro; Salvador Bea, Francisco Orete, Juan Egea, Tomás Marcos, Fausto Fernández, Marcial Alvarez y Ramón Hernández, ambos de esta vecindad, jornaleros, cuyas demás circunstancias y actual paradero de los mismos se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar cierta declaración, acordada en causa que instruye sobre coacciones y daños; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á 21 de Octubre de 1896.—Augusto de Nordenfels.—El actuario, Adolfo Jinolés. J—7237

CAZALLA

D. Baldomero Rojas Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Lancharro y Montero, vecino de Almadén de la Plata, residente en el Real de la Jara, natural de Segura de León, de oficio aserrador, y de sesenta y cinco años, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Huelva y Sevilla, comparezca ante este Juzgado á evacuar cierta diligencia en el cumplimiento de orden de la Audiencia provincial referente á causa que se le sigue por hurto; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades de la Nación para que por sus dependientes se proceda á la busca del Ramón Lancharro, y en el caso de ser habido se re-

mita á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, por haberse decretado su detención por dicha Superioridad.

Dada en Cazalla á 10 de Octubre de 1896.—Baldomero Rojas.—El Secretario, Valeriano Vera. J—7238

HUETE

D. Juan Antonio Olarte, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción por ausencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que de oficio me hallo instruyendo en averiguación del autor ó autores que en la noche del 16 al 17 de Septiembre último robaron los efectos que se dirán del comercio de Ceferino Mayo y Mayo, vecino de Garcinarro, he acordado en proveído de esta fecha se proceda á la busca de dichos efectos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se hallen si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita á cuatro hombres desconocidos, ignorándose sus señas particulares y de vestir, al parecer gitanos, los cuales en la madrugada de dicho día 17 salieron cargados cada uno con un saco á la espalda desde Garcinarro por la carretera que va á Velliscar, los cuales se fueron con dos ó tres caballerías á cruzar por la sierra de Altomira y sitio llamado El Puerto, á fin de que comparezcan ante este Juzgado en término de quince días á responder de los cargos que les resultan; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En su virtud ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía procedan á la busca de dichos efectos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se hallen, en la forma expresada, y también á los cuatro hombres desconocidos caso de ser hallados.

Descripción de los efectos robados.

Media pieza de bayeta encarnada con una R.
Media ídem de segunda, cuatro cuartas ídem.
Media ídem pajiza con una A.
Media ídem id. con una I.
Doce sombreros color café y negros marcados con C. O.
Seis ídem color café y negros marca C. T.
Diez fajas, 60 palmos, marca O. I.
Dos ídem catalanas, 32 palmos, sin marca.
Dos ídem, 32 palmos, núm. 8, ídem id.
Una docena pañuelos cuello, de merino, algodón, negros, nueve cuartas, segunda, marca T. R.
Dos ídem id. id., nueve cuartas, segunda, marca D. E.
Sobre una docena de toallas de felpa, siete cuartas, marcadas con un papel con las letras F. F.
Sobre tres medias piezas de satén negro, sobre 75 metros, con la marca S. O.
Cinco docenas pañuelos de la cabeza, labrados, cuatro cuartas, Boada, marca N. T.
Una pieza con 8'40 metros granadina, marca C. N.
Seis pañuelos de seda para la cabeza, 80 centímetros, con la marca C. N.
Seis pañuelos de seda de 90 centímetros, marca C. F.
Cuatro fajas de 48 palmos, marca E. L.
Cuatro ídem de 52 palmos, marca S. S.
Cinco piezas crea, marca C. 95.
Cuatro docenas moqueros, color, semihilo, marca C. F.
Dos cortes colchón, marca nueve cuartas.
Sobre una docena de boinas de todos colores, sin marca.
Tres medias piezas de tela blanca, llamada segoviana, marca O. 40.
Media pieza percal color rosa bajo, 17,50 metros, marca O. 40.
Media ídem id. fina, azul y blanco, lista, marca O. 40.
Dos medias piezas de merino de color, algodón, marca O.
Sobre seis velos blonda y tul.
Dos pañuelos merino, núm. 8, marca O. T.
Uno ídem del núm. 7, marca O. V.
Una toquilla negra, pequeña.
Una pieza percal lista negra, de segunda.
Media pieza vidú, lista color plomo, marca núm. 75.
Dos docenas camisetas, núm. 68, marca I. O.
Una docena ídem para niños, marca O. V.
Tres fajas merino, 32 palmos, marca C. R.
Un sello de caucho de dicho comercio, en forma de reloj de bolsillo.
Un sello de metal para lacre, con las iniciales C. M.
Seis monedas de plata de á 5 pesetas una, un medio duro, una peseta isabelina rayada la cara, y unos 34 ó 40 reales en calderilla en piezas de 5 y 10 céntimos.
Dado en Huete á 16 de Octubre de 1896.—Juan Antonio Olarte.—Por su mandado, Anacleto Fernández. J—7239

JACA

D. Florencio Ballarín, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por el presente edicto encargo á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención, en su caso, de dos mulos, que á continuación se reseñarán, cuyos mulos y personas en cuyo poder se hallaren, serán puestos á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruye sobre robo de los mismos en el pueblo de Santa Engracia, en este partido judicial.

Dado en Jaca á 21 de Octubre de 1896.—Florencio Ballarín.—Por su mandado, Victoriano Aventino.

Señas de los mulos.

Un mulo de tres años, negro, redondo de ancas, de siete palmos y cuarta de alzada, con el morro entre blanco y rojo, lo mismo que las cejas, algo cerrado de jarretes é izquierdo de la mano derecha, con una rozadura en la ranilla de la mano izquierda.

Otro mulo de seis años, de siete y medio palmos de alzada, pelo castaño, bragín blanco, el morro y cejas entrelancos, en la ijada izquierda lleva una rozadura del tamaño de una moneda de cinco céntimos, está herrado de las cuatro patas y lleva la cola cortada hasta cerca de los jarretes.

Estos mulos son de la pertenencia de Ramón Clavería y Vicente Pérez, vecinos de dicho pueblo de Santa Engracia. J—7241

LAREDO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada en sumario que instruye por muerte violenta de Manuel Rodríguez contra Marceliano Guisarda, mediante á ignorarse el paradero del festigo Antonio Valcárcel Monteserín, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, y ve-

cino de Otañes, tiene acordado se le cite por la presente, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que dentro de octavo día, á contar de la inserción, comparezca en este Juzgado á prestar declaración; bajo el apercibimiento que establece el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Laredo 20 de Octubre de 1896.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio. J—7242

LOJA

El Sr. D. Ramón Rico Fuensalda, Juez municipal de esta ciudad, accident 1 del de instrucción, en providencia dictada hoy en causa criminal de oficio seguida en este Juzgado en virtud de denuncia de Alonso Ramírez Alvarez contra el guardia municipal de esta ciudad Manuel Mancilla Medina, sobre cohecho, ha acordado se cite por medio del presente, que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Huelva y GACETA DE MADRID, á Juan Manuel Serrano Sánchez, natural de Fuente del Arco, vecino de Riotinto, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con Trinidad Trigueros Carreno y vendedor ambulante de paños y telas, para que en el término de cinco días siguientes al de la última inserción, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado instructor á fin de recibirle declaración en dicha causa.

Y con el fin de que tenga lugar la citación del Juan Manuel Serrano Sánchez, yo el Escribano extendiendo la presente cédula, en la que, además de los requisitos ya expresados, se hace constar la obligación que tiene el citado de concurrir á este llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas, y que el Juzgado donde debe concurrir el día y hora señalados y al objeto indicado sitúa en la casa núm. 2 de la Cuesta de Sorlozano de esta ciudad.

Loja 10 de Octubre de 1896.—El Escribano, Ildefonso Ortega. J—7243

LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Moreno González, hijo de Alfonso y de Catalina, natur 1 y vecino de Lorca, morador en el partido rural de Lumbreras, de cuarenta años, casado, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales; estatura alta, fornido, color moreno, ojos pardos, pelo entrecano, cejas al pelo, nariz gruesa y larga, boca regular, barba cerrada y canosa, viste pantalón de algodón color oscuro á cuadros, abrigo de lana color café, blusa azul, camisa de color, alpargatas de cera estrecha y sombrero hongo color ceniza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Corredera, núm. 29, con objeto de hacerle cierto requerimiento en causa que se le sigue por estafa de 100 pesetas á Juan Muñoz Zamora, vecino de Fuenteálamo; cuyo hecho tuvo lugar el día 4 de Agosto último en el pueblo de Mazarrón; apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo que se le marca será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Ruego á las Autoridades civiles y militares y á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuya prisión provisional se ha decretado por auto de hoy, y conseguida que se le pongan á disposición de este Juzgado, conduciéndole con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á 21 de Octubre de 1896.—Antonio Campesino.—El actuario, Miguel Mas. J—7244

LLERENA

D. Antonio Carrasco Alvarez, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se llama, cita y emplaza por término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el periódico oficial GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla, Huelva y Badajoz, á los procesados José Placeres González y Saturnina Domínguez, vecinos de Valencia del Ventoso, para que dentro de dicho plazo comparezcan ante la Audiencia provincial de Badajoz, habilitados de Abogado y Procurador que les defiendan y representen en la causa que se les sigue en unión de otros por sedición, robo é incendio; apercibidos que de no comparecer ejercitando los derechos que la ley les concede se les nombrarán de oficio, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar; pues así está acordado en la causa ya citada.

Dada en Llerena á 15 de Octubre de 1896.—Antonio Carrasco.—El Escribano, Manuel Martín y Mulero. J—7245

MALAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente se cita llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, los cuales empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á José Calderón Pérez, conocido por José Zacarías, de cuarenta y tres años de edad, natural de Benamargosa, vecino de esta ciudad, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del expresado término se presente en la sala audiencia de este Juzgado, situado en la planta baja del edificio ex convento de San Agustín, calle del propio nombre, con el fin de hacer efectiva la multa de 740 pesetas que le fué impuesta en la causa que por el delito de contrabando se siguió contra el mismo; advertido que si no comparece seguirá el procedimiento adelante hasta declararlo rebelde.

Del propio modo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca y captura de José Calderón Pérez, conduciéndolo á la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 17 de Octubre de 1896.—Sebastián Miguel.—Por mandado de S. S., Antonio González y Carrizo. J—7251

SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Santiago Arévalo Arrauz, de las señas que á continuación se expresan, que estuvo al servicio doméstico de D. Anastasio Torrego Alvarez, molinero y vecino de los Huertos, habitante en el molino titulado Carrascal, de este partido, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á

responder de los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo por el delito de estafa.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido, sea conducido con las seguridades debidas á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Segovia á 22 de Octubre de 1896.—Tomás García Martín.—Licenciado, Ricardo Gómez.

Señas de Santiago Arévalo Arrauz.

Es de veintiséis años de edad, soltero, de estatura baja, grueso, color moreno, viste pantalón de pana rayada, elástica color verde botella, blusa azul nueva y faja grande negra, calzado con zapato bajo blanco, boina azul ó café á la cabeza, y acostumbra á llevar atado un pañuelo al cuello y camisa blanca. J—7222

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita y emplaza á Antonio González Martínez, natural de Ecija, de esta vecindad, hijo de Antonio y de Asunción, de estado soltero, carpintero y de treinta y tres años de edad, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en clase de preso, y á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital, por tenerlo así mandado en la causa que se le sigue por atentado á agentes de la Autoridad; apercibido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. A la vez, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial á que por su parte practiquen diligencias á conseguir la captura del Antonio González Martínez.

Sevilla 21 de Octubre de 1896.—José de Lezameta.—El actuario, José M. de Chiclana. J—7224

TORRELAVEGA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ricardo Sañudo Pelayo, hijo de Bartolomé y Teresa, de veinte años de edad, natural y vecino de Pandillo, Ayuntamiento de Vega de Pas, y cuyo actual paradero se ignora, aunque se cree se encuentre en los montes que comprende la demarcación de dicho Ayuntamiento y el de San Roque de Riomiera, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para sufrir la prisión acordada y declarar en causa seguida contra el mismo sobre robo y lesiones á Nicolasa Pardo Sañudo; apercibido que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole á mi disposición en la cárcel de esta ciudad, caso de que fuera habido.

Dado en Torrelavega á 20 de Octubre de 1896.—Santiago de la Escalera.—Por su mandato, F. Fidel Riancho. J—7225

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Esteban Aguilera, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, redactor que fué del periódico El Angel bobo, para que en el término de cinco días se presente en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se le sigue sobre estafas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de policía judicial, que procedan por todos los medios á la busca y captura del procesado, poniéndolo á mi disposición en las cárceles de San Gregorio.

Valencia 22 de Octubre de 1896.—Monserrate García.—El Escribano, Francisco Baixauli. J—7226

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Avilá, Barcelona, Coruña, Guadalajara, Palma, Pamplona, San Sebastián, Tarragona, Toledo y Zaragoza.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Noviembre de 1896.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 2 del día, 8 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 8 de Noviembre de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 50, 51, 52 y 53 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VIII.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1896.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

SANTOS DEL DÍA

San Juan de Letrán y San Teodoro. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Cuarto lunes clásico.—Marta la piadosa.—El retablo de Maravillas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 15 de abono.—Turno 3.º impar.—El bigote rubio.—Tocino del cielo.—Las hormigas.—La rebótica.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La rueda de la fortuna.—Un pleito.—Cinematógrafo Wernet.—El chaleco blanco, (Banda de cornetas, de señoritas).—Cuadros disolventes.—Cinematógrafo Wernet.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las zanahillas.—Los golfos.—Cinematógrafo por Charles Kal.—Campesino y sacristán.—Las mujeres.—Cinematógrafo por Charles Kal.

TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—La chula.—La tonta.—Cuadros disolventes.—La isla de San Balandrán.—Butaca, 50 céntimos.—Entrada, 20 céntimos.